

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La documentación recibida desde la Un.T.E.R- Seccional Villa Regina y el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo del Taller de “Lengua de Señas Argentinas – Nivel I y II”, organizado desde la Un.T.E.R y el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, con una carga horaria de 153 hs. cátedra, destinado a docentes, estudiantes y público general, a llevarse a cabo desde el mes de Marzo al mes de Noviembre;

Que el objetivo es promover y difundir la Lengua de Señas Argentina;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo del Taller de “Lengua de Señas Argentinas - Nivel I y II”, organizado desde la UnTER y el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, con una carga horaria de 153 hs. cátedra, destinado a docentes, estudiantes y público general, a llevarse a cabo desde el mes de Marzo al mes de Noviembre, en la localidad de Villa Regina.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso–Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Medio, Especial y Adultos correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3226
DC/lg.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General